



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 132

Jueves 15 de Junio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Formado el padrón general de los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra correspondiente a esta provincia, como consecuencia de los censos que fueron remitidos por los señores alcaldes de aquellos Municipios en que existían Huérfanos comprendidos en las normas establecidas por el Decreto de 23 de Noviembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del día 1 de Diciembre), se hace preciso completar dicho padrón con aquellos Huérfanos actualmente existentes, tanto en la capital como en la provincia, que no *figuran incluidos en el mismo* y se consideren con derecho a ello, a cuyo efecto los señores alcaldes ordenarán la formación de un censo que comprenda los Huérfanos existentes en sus respectivos Municipios, que tengan o reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Los menores de 18 años que, por causa directamente derivada de la «Revolución y de la Guerra», hayan perdido a sus padres o a las personas a cuyo cargo corrian su subsistencia y cuidado y carezcan, al propio tiempo, de medios propios de fortuna o de parientes obligados a prestarles alimentos, conforme las prescripciones de las Leyes Civiles.

2.ª La protección se extenderá fuera del límite de edad señalado, si por razón de enfermedad o defecto físico, el Huérfano, varón o hembra, fuese inútil para el trabajo, y también durante el tiempo preciso para terminar la carrera o el aprendizaje de la profesión que, conforme a su aptitud, hubiese elegido.

3.ª Dichos beneficios no alcanzarán a los Huérfanos que en virtud de causa traída de sus padres o parientes muertos en las circunstancias al principio descritas, tuvieran derecho a algún determinado auxilio o pensión. Caso de ser éstos inferiores a los que el referido Decreto otorga, serán aplicables sus disposicio-

nes en la medida necesaria para suplir la diferencia de los primeros.

4.ª Relación de personas que tengan a su cargo Huérfanos de la Revolución y de la Guerra, detallando su actuación y comportamiento para con aquéllos, cuáles son sus ideales, costumbres, educación, etc., y el concepto público que merecen.

En el censo interesado, habrá de constar la edad, sexo, salud, clase y origen de orfandad, grado de moralidad y ciudadanía de sus familiares más allegados y sus parientes, estudios que tienen o viene efectuando u oficio en otro caso, y será remitido a esta Junta provincial de Beneficencia dentro de la segunda quincena del mes en curso.

Dada la importancia del servicio, espero de los señores alcaldes presten al mismo la máxima atención y diligencia.

Valladolid, 12 de Junio de 1944.—El Gobernador-Presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.744

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Becilla de Valderaduey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el estable de don Teódulo Astorga, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes con el de Becilla de Valderaduey; como zona infecta, referido término municipal de Becilla de Valderaduey, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ga-

nado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.624

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Para oír reclamaciones durante el plazo de quince días y los tres siguientes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de utilidades del corriente año.

Arroyo, 9 de Junio de 1944.—El alcalde, Rufino Fernández.

1.726—799

Carpio

Formado el repartimiento general de utilidades del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes.

Carpio, 10 de Junio de 1944.—El alcalde, Alejandro Centonio.

1.720—800

Cervillego de la Cruz

Durante quince días y tres más después, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades, formado para el ejercicio en curso de 1944, para oír reclamaciones, todo a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Cervillego de la Cruz, 9 de Junio de 1944.—El alcalde, Rufino Serrano.

1.725—801

Morales de Campos

El día 17 del corriente mes, se cobrará el primer trimestre del reparto de utilidades, formado para el año actual.

Morales de Campos, 2 de Junio de 1944.—El alcalde Eduardo Uruña.

1.743—802

La Parrilla

En virtud de lo acordado por la Gestora de este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta relativa al arreglo y saneamiento de la fuente pública de este pueblo, cuyo pliego de condiciones se haya de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte días de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán por escrito, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, pudiendo ser presentadas en esta Secretaría desde esta fecha, hasta una hora antes de celebrarse dicha subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., el día... de... de...; enterado del anuncio de la subasta para el arreglo y saneamiento de la fuente pública de La Parrilla y del pliego de condiciones que ha de regir en las obras de la misma, se compromete a llevarla a cabo con estricta sujeción a dicho pliego, ofreciendo realizarla en la cantidad de... pesetas ... céntimos.

Fecha y firma.

La Parrilla, 10 de Junio de 1944.—El alcalde, Gregorio Sanz.

1.722—803

Sardón de Duero

El día 20 del mes corriente, desde las ocho a las catorce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del año 1943 y canon del mismo año, invitando a los contribuyentes a que en el día indicado, hagan efectivos sus descubiertos para no incurrir en la morosidad que determina el reglamento del ramo, pues pasado este día, pueden también hacer el pago en Quintanilla de Onésimo, en el domicilio del recaudador don Julio Rojo, sin recargo alguno, del 1 al 10 del próximo Julio, pero pasado este plazo, se procederá por la vía de apremio.

Sardón de Duero, 10 de Junio de 1944. El alcalde, M. Gómez.

1.723—804

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente, y en atención a ignorarse su paradero, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de ocho días, a Rafael Alonso Brizuela, esposo de Florencia González Domínguez, vecina de esta ciudad, calle Alonso Pesquera, número 15, al objeto de ofrecerle el procedimiento en representación de su dicha esposa, en el sumario número 143 de 1944, sobre estafa, entendiéndose por ofrecido a medio del presente caso de incomparecencia.

Dado en Valladolid, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.—P. S. M., Santos Porres. 1.711

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción, número 2, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.250, contra otros y Baldomero Picado Rodríguez, se dictó auto con fecha quince del actual, sobreseyendo las actuaciones, conforme al artículo octavo de la ley de Responsabilidades Políticas, y acordado en la pieza de embargo la cancelación de éstos, así como en la pieza de administración tener por cesado a don Manuel Ramos Maestro del cargo de administrador que venía ostentando de la casa embargada a dicho expedientado, sita en esta ciudad, en la calle de Cabañuelas, número 33, por rendidas las cuentas y mandando quedar éstas de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, a fin de que los interesados, que se desconocen quiénes sean, puedan examinarlas dentro de dicho término.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes. 1.741

ANUNCIOS NO OFICIALES

Don Bernardo Cueto Alvarez, recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos al repartimiento de utilidades, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Ventosa de la Cuesta y años 1940 al 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y

en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía, y asimismo se les requiere para que en el plazo del tercero día presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en caso contrario, se suplirán a su costa.

Deudor, don Angel Cantalapiedra Ventosa.—Débito, 65,30 pesetas.

Viña a Reculo, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte; Ladislao Cantalapiedra y Bautista Miguel; Sur, Jaime y María Higinia Fernández Coca; Este, Esteban Cantalapiedra, L. Cantalapiedra, Juan Antonio y Heliodora Lorenzo Ventosa, y Oeste, herederos de Martín Rodríguez. Hace una hectárea, 8 áreas y 46 centiáreas.

Deudor, don Facundo de Castro Rodríguez.—Débito, 87,55 pesetas.

Viña a Castaño, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, Juan Pérez Iscar; Sur, Pablo Martínez y Gerardo Sanz Miranda; Este, término de Matapozuelos, y Oeste, Juan Pérez Iscar y Pedro Sanz. Hace 81 áreas y 34 centiáreas.

Deudora, doña Flora Cantalapiedra Ventosa.—Débito, 46,10 pesetas.

Viña a Estrella, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, Cristeta Ventosa y Gregorio Ventosa; Sur, María Cruz Inaraja; Este, Eloy Ventosa y Cristeta Ventosa, y Oeste, camino de la Estrella. Hace 81 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, don Melitón Fadrique.—Débito, 45,35 pesetas.

Tierra a La Poza, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, Marceliano Velasco; Sur, Claudio Alonso; Este, Marceliano Velasco, y Oeste, camino de Tordesillas. Hace una hectárea, 35 áreas y 57 centiáreas.

Deudor, don Mariano Hinojal.—Débito, 50,05 pesetas.

Viña a camino Serrada, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, camino de la Moya; Sur, Francisco Cantalapiedra; Este, Alejandro Ventosa, y Oeste, Ricardo Velasco. Hace 81 áreas y 34 centiáreas.

Deudor, don Zoilo Rico Tavera.—Débito, 48,10 pesetas.

Viña a Castaño, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, Pablo Martínez; Sur, Ramona Inaraja y Gregorio Ventosa; Este, Gregorio y Cristeta Ventosa, y Oeste, Cirilo Conde. Hace 54 áreas y 23 centiáreas.

Deudor, don Policarpo Toro Plaza. Débito, 81,15 pesetas.

Viña a camino Serrada, término de Ventosa de la Cuesta; linda al Norte, Acisclo Inaraja; Sur, Andrea González; Este, Prudencio Martín y Acisclo Inaraja, y Oeste, Policarpo Toro y Acisclo Inaraja. Hace 2 hectáreas, 16 áreas y 92 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ventosa de la Cuesta, 10 de Abril de 1944.—Bernardo Cueto. 1.673

COMISIÓN GESTORA

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidieron los señores excelentísimo señor Gobernador civil y Jefe Provincial don Tomás Romojaro Sánchez, el señor Presidente interino de la Diputación don Víctor Gómez Ayllón y el nuevo Presidente nombrado don Juan Represa León; asistiendo los Vocales Gestores don Emiliano Berzosa Recio, don Antolín Santiago Juárez, don Eusebio Alonso Pérez-Hickman y don Carlos Sanz Alonso, asistidos por el Interventor don José María Izquierdo Linage y por el Secretario accidental don Virgilio Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia, correspondiente al día 20 del actual mes y el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que se dé cumplimiento a un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el que manifiesta que en vacante por pase a otro cargo de don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, nombra Presidente de la Excma. Diputación Provincial a don Juan Represa León, comunicándolo a los efectos de posesión del nombrado, que deberá efectuarse el día 22 del corriente mes, a las doce horas, e interesando el envío al Gobierno Civil de certificación del acta de la sesión que con este motivo se celebre.

El excelentísimo señor Gobernador civil dió posesión a don Juan Represa León del cargo de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del señor Gómez Ayllón, del señor Represa León y del excelentísimo señor Gobernador civil; y hacer constar en acta la complacencia sentida por el nombramiento y la toma de posesión de don Juan Represa León como Presidente de esta Corporación.

Valladolid, 24 de Mayo de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente accidental, *Víctor Gómez Ayllón*.

1.585

para proveer la plaza vacante por jubilación de portero en el Hospital Provincial, se efectúe el servicio de portero por los enfermeros y por el turno que marque el señor Director.

Que se liquide el alquiler habitual de 10 pesetas diarias por el servicio del rodillo apisonador cedido a don Camilo Rodicio, en 20 de Abril último y que fué devuelto con fecha 6 de los corrientes.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, en el que manifiesta que es justo que se abone a doña Antonia Laso el importe de los daños causados en las fincas propiedad de los hijos de don Baldomero Laso Ruiz y de su hermana doña Josefa, sitas en la carretera de Wamba a Castrodeza, con motivo de haber sido abierta zanja en un sembrado de su propiedad, en el cual se han ocupado 70 metros cuadrados entre la zanja y los depósitos de tierra procedentes de la excavación, tasando los daños en 23,05 pesetas, cantidad que incluye en el presupuesto de apertura de desagüe de las obras de fábrica últimamente construidas en la carretera de Zaratán a La Mota; informándose también por el señor Ingeniero que considera justo que la Diputación sea la encargada de abrir las zanjas desde la obra de fábrica hasta el arroyo.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor en el que da cuenta del retraso que se observa en los ingresos de la Corporación y formula las siguientes propuestas: 1.ª Que el expediente de Deudas del primer trimestre del año en curso, pase a la Jefatura del Departamento de Recursos provinciales, para que la misma siga las tramitaciones derivadas de los acuerdos que la Corporación adopte. 2.ª Que se dicta providencia de apremio, hasta 31 de Diciembre de 1943, por los débitos siguientes: suscripciones de «Boletín Oficial» por los Ayuntamientos de la provincia, anuncios en dicho periódico, tanto de particulares como de Ayuntamientos; estancias en el Hospital Provincial por accidentes del trabajo; en el Instituto Psiquiátrico por pensionistas y mejorados. 3.ª Que deben continuarse las gestiones realizadas ante los organismos del Estado para que éstos ingresen en los plazos más breves, dentro de sus posibilidades, las cantidades que adeudan a la Diputación, así como la entrega de las participaciones estatales correspondientes a los Ayuntamientos y de las que, por precepto legal, se nutre en gran parte la aportación municipal, máxime teniendo en cuenta que el retraso en la formalización de dichas nóminas por la Delegación de Hacienda, impide el que puedan ser apremiados los Ayuntamientos respectivos, hasta que sean puestas a disposición de la Diputación las nóminas correspondientes al trimestre de cuyo apremio se trata. 4.ª Que deben realizarse con eficacia e interés las gestiones para que los intereses de la fianza de Contribuciones sean realizados. El asunto está en manos de la Presidencia, que es a quien se la facultó para realizar las gestiones oportunas en la Caja General de Depósitos.

Aprobar una certificación de bacheo urgente en algunos tramos de la carretera provincial de Ríoseco a Palazuelo, importante 9,981 pesetas a favor del Ayuntamiento de Palazuelo, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto extraordinario de reparación de vías provinciales; y que se solicite del Banco de Crédito Local la cantidad oportuna para hacer entrega al Ayuntamiento de Palazuelo de la cantidad certificada e invertida, por el mismo en referidas obras.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un informe del señor Interventor, sobre aumentar la remuneración que en la actualidad percibe doña Adelina del Caño como Inspectora de orden en la Escuela Oficial de Música.

Conceder un anticipo reintegrable, equivalente a una mensualidad de los haberes que perciben, a cuatro funcionarios provinciales; y que se abonen con cargo a las partidas que Intervención propone en sus respectivos informes.

Aprobar el estado general de las operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales durante el pasado mes de Abril, y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 29 de dicho mes.

Aprobar el resumen general de operaciones por recursos provinciales, verificadas en el período de 1 de Enero a 29 de Abril próximo pasado y la situación resultante como consecuencia de las mismas en la última fecha, según la cual queda un total de 2.186,954,75 pesetas pendientes de cobro, que pasan a cuenta nueva.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos por operaciones de contabilidad, formado en 29 de Abril último, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el balance de comprobación y saldos por operaciones del Servicio de Contribuciones hasta el 29 de Abril último pasado.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al 16 de Mayo actual.

Que pasen a informe del señor Delegado don Antolín Santiago Juárez, dos oficios del señor Director del Orfanato Provincial, informados por Intervención, en el primero de los cuales solicita se adquiriera una tartana para el servicio diario de las Colonias de dicho establecimiento en Medina del Campo; y en el segundo solicita autorización para adquirir los artículos que en él detalla, con destino a los acogidos en referido establecimiento, que importan 8,465,10 pesetas; y a informe del señor Delegado don Emiliano Berzosa Recto, otro oficio del mismo señor Director, en el que interesa autorización para adquirir harinas y leches preparadas.

Que se adquirieran con cargo a la partida 287 del Presupuesto vigente, 300 metros de muletón que interesa el señor Director del Orfanato Provincial para los niños lactantes de la Inclusa, y cuyo importe total asciende a 2.625 pesetas.

Conceder autorización al señor Director del Hospital Provincial para adquirir los artículos de loza y otros que detalla, y cuyo importe aproximado asciende a 2,739 pesetas; y que se abone con cargo a la partida 276 del Presupuesto.

Que se abonen al Arquitecto don Julio González Martín y al Ingeniero Agrónomo don Antonio Conde Bazaga 5.447,31 pesetas en conjunto, como diferencia entre la cantidad anteriormente abonada a dichos señores y las 25.447,31 pesetas a que en total ascienden sus honorarios, por la redacción del proyecto de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», cuyo pago se hará con cargo a la cantidad consignada para obras de dicha Granja en el Presupuesto extraordinario vigente.

Que se abonen al señor Jefe técnico de Recursos provinciales 650 pesetas con cargo a la partida 222 del Presupuesto, para destinartas a la adquisición de timbres móviles para el reintegro de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y de recibos correspondientes al pago de los mismos y suscripciones.

Aprobar una factura del mecánico conductor don Mariano Barbudo, importante 18 pesetas, por gastos del viaje efectuado el día 12 del actual a Zamora con los señores Gestores, y que se abone con cargo a la partida 39 del Presupuesto.

Aprobar una minuta del Arquitecto don Jacobo Romero, importante 4.263,60 pesetas por honorarios devengados en los trabajos de redacción de un anteproyecto de reforma y ampliación del Hospital Provincial; y que se abonen con cargo a la partida 2 del Presupuesto extraordinario.

Aprobar la undécima y duodécima certificaciones de la obra realizada por el destajista don Celestino Albillo, en las obras de retejo del Instituto Psiquiátrico Provincial, desde el 29 de Abril al 12 de Mayo del corriente año, que importan en total la cantidad de 1.879,80 pesetas; y que se abonen con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1943, aprobada por la Comisión Gestora el 27 de Enero de 1944.

Aprobar la 9 relación, letra F, de cuentas provinciales, que importa en total 882,50 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que Intervención propone en sus respectivos informes.

Valladolid, 23 de Mayo de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º. El Presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.